



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 9 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN I, 72 FRACCIÓN VIII Y 149 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 5 PÁRRAFO DOS FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 38 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 10, 11, 12, 81 FRACCIÓN VIII, 119 FRACCIÓN I Y 146 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 3 FRACCIÓN V, 5, 6, 7, 13 FRACCIÓN III, 15, 16 Y 22 DE LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO; DONDE SE ESTABLECE EL DERECHO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA E INICIAL Y:

CONSIDERANDO

QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS OTORGAR LAS AUTORIZACIONES O RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LINEAMIENTOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES DEBEN PROPORCIONARSE BECAS.

QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, POR LO QUE SE HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS CON BECA DE EXENCIÓN CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2024-2025, A EFECTO DE QUE PUEDAN CONTINUAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y LOGRAR LA EQUIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL ACCESO Y PERMANENCIA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO QUE PODRÁN HACERLO BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

BECA DE EXENCIÓN

TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS ALUMNAS Y ALUMNOS QUE:

- A. ESTÉN INSCRITOS EN ESCUELAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- B. ACREDITEN UN PROMEDIO GENERAL 9.0 (NUEVE PUNTO CERO) DE CALIFICACIONES, DURANTE EL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR. PROCURANDO SUPERAR O CUANDO MENOS, MANTENER EL LOGRADO AL MOMENTO DE OTORGARSE LA BECA.
- C. PARA EL CASO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR SE REALIZARÁ ANÁLISIS SOCIO-ECONÓMICO.
- D. NO TENGAN HERMANO(A) CON BECA EN LA MISMA O EN OTRA ESCUELA DEL SISTEMA EDUCATIVO, ASÍ COMO OTRO BENEFICIO EQUIVALENTE DE TIPO ECONÓMICO.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, EL COMITÉ ASIGNARÁ EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE BECAS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES A LAS PERSONAS QUE FORMEN PARTE DE LOS GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TALES COMO LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, CON ALGUNA DISCAPACIDAD, EMBARAZADAS O EN EJERCICIO DE LA MATERNIDAD, INDÍGENAS O SEAN HIJOS DE MIGRANTES.

PARA REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUD DE BECA, DEBE INGRESAR A LAS SIGUIENTES LIGAS OFICIALES (<https://seph.gob.mx>, <https://sep.hidalgo.gob.mx> o <https://ihe.hidalgo.gob.mx>) "CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE BECAS EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2024-2025", Y DEBERÁ ESTAR REGISTRADO POR LA ESCUELA EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR Y TENER A LA MANO: CURP DE LA ALUMNA O ALUMNO A PARTICIPAR.

ADEMÁS DE TENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DE FORMA DIGITAL (EN FORMATO PDF o JPG) LA CUAL NO DEBERÁ SUPERAR 1 MB, MISMA QUE DEBERÁ SUBIR AL REALIZAR SU REGISTRO DE SOLICITUD DE BECA A LA PLATAFORMA DE LA SEPH:

1. COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN Y/O PREINSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL GRADO QUE CURSARÁ.
2. CONSTANCIA DE INGRESOS CON SELLO Y FIRMA VIGENTE EXPEDIDA POR LA EMPRESA O INSTITUCIÓN OFICIAL DONDE LABORE LA MADRE, PADRE, TUTOR (A) LEGAL, O BIEN, POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO O COMPROBANTE DE PAGO CON FIRMA ELECTRÓNICA, EN EL CUAL SE INDIQUE EL INGRESO MENSUAL (NO MAYOR A TRES MESES).
3. BOLETA DE EVALUACIÓN DEL CICLO LECTIVO INMEDIATO ANTERIOR, PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO HAYAN REALIZADO SUS ESTUDIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.
4. ACTA DE NACIMIENTO DE LA ALUMNA O ALUMNO QUE CURSA EDUCACIÓN BÁSICA.



PARA EL CASO DE COMPROBAR CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA, TALES COMO LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, CON ALGUNA DISCAPACIDAD, EMBARAZADAS O EN EJERCICIO DE LA MATERNIDAD, INDÍGENAS O SEAN HIJOS DE MIGRANTES, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE LO ACREDITE.

GENERALIDADES

- I. LA SELECCIÓN DE BECARIOS LA DETERMINARÁ EL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA.
 - II. LA ASIGNACIÓN SE HARÁ PARA LOS GRADOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:
 - INICIAL: 2º MATERNAL.
 - PREESCOLAR: 3º GRADO.
 - PRIMARIA: 3º, 4º, 5º y 6º GRADO.
 - SECUNDARIA: 2º y 3º GRADO.
 - III. EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE BECA; SIN EXCEPCIÓN, TODO CANDIDATO DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.
 - IV. ES RESPONSABILIDAD DE LA MADRE, PADRE O TUTOR(A) LEGAL REALIZAR EL TRÁMITE DE BECA EN LÍNEA, DEL 2 AL 8 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. AL TÉRMINO DE REQUISITAR SU SOLICITUD, DEBERÁ OBTENER EN EL PORTAL DE ESTA SECRETARÍA SU ACUSE DE REGISTRO DE SOLICITUD DE BECA.
 - V. ES RESPONSABILIDAD DE LA MADRE, PADRE O TUTOR (A) LEGAL DE LA ALUMNA O ALUMNO CONSULTAR SI LE FUE OTORGADA LA BECA, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES LIGAS OFICIALES (<https://seph.gob.mx>, <https://sep.hidalgo.gob.mx> o <https://ihe.hidalgo.gob.mx>) DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
 - VI. EN CASO DE RESULTAR BENEFICIADO, LA MADRE, PADRE O TUTOR (A) LEGAL, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA FÍSICA:
 1. ORIGINAL DEL ACUSE DE REGISTRO DE SOLICITUD DE BECA CON FIRMA AUTÓGRAFA.
 2. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INGRESOS MENSUALES.
 3. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN Y/O PREINSCRIPCIÓN.
 4. SOLO EN EL CASO DE COMPROBAR SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA, TALES COMO LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, CON ALGUNA DISCAPACIDAD, SEA INDÍGENA O HIJA O HIJO DE MIGRANTES, EMBARAZADAS O EN EJERCICIO DE LA MATERNIDAD, O QUE HABITEN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS RURALES Y URBANAS, DEBERÁ, ADJUNTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE LO ACREDITE.
- DEL 4 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE BECAS O EN LA SUBDIRECCIÓN DEL SERVICIO REGIONAL CORRESPONDIENTE, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS AL CALCE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.
- VII. EL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO EMITIRÁ OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ESCUELA PARTICULAR OTORQUE BECA A LA ALUMNA O ALUMNO QUE OBTUVO EL BENEFICIO. ES OBLIGACIÓN DE LA MADRE, PADRE, TUTOR (A) LEGAL DESCARGAR DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN EN LAS SIGUIENTES LIGAS OFICIALES (<https://seph.gob.mx>, <https://sep.hidalgo.gob.mx> o <https://ihe.hidalgo.gob.mx>), SISTEMA DE PADRES DE FAMILIA O CON LA LECTURA DEL CÓDIGO QR DE SU SOLICITUD. MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA BREVEDAD POSIBLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.
 - VIII. LAS SUBDIRECCIONES DE LOS SERVICIOS REGIONALES ENTREGARÁN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES DE LOS PARTICIPANTES QUE RESULTARON BENEFICIADOS, AL DEPARTAMENTO DE BECAS DEL 6 AL 10 DE ENERO DE 2025.
 - IX. ES OBLIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES HACER VÁLIDO EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN RESPETANDO EL PORCENTAJE DE BECA QUE SE HAYA OTORGADO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN Y/O COLEGIATURAS A LAS ALUMNAS O ALUMNOS QUE HAYAN OBTENIDO BECA.
 - X. LAS BECAS TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2024-2025; PERIODO DURANTE EL CUAL NO PODRÁN SUSPENDERSE O CANCELARSE, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO DETECTE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO.
 - XI. EL PORCENTAJE DE BECA QUE SE OTORQUE A LAS ALUMNAS O ALUMNOS QUE OBTUVIERON EL BENEFICIO, SERÁ DETERMINADO POR EL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO, CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD DE BECAS, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS POR CADA ESCUELA. EL PORCENTAJE QUE SE ASIGNE A LOS BECARIOS SE AJUSTARÁ CON BASE EN EL NÚMERO DE SOLICITANTES, QUE CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA Y LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.



XII. LOS DATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LOS PARTICIPANTES SERÁN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SIENDO ESTOS CIERTOS Y AUTÉNTICOS.

LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO, TOMANDO EN CUENTA EL ACUERDO ÚNICO APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SELAP/UEL/311/2307/15; EN DONDE SE PONDERA ANTE TODO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. ASÍ COMO, LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL DICTAMEN 557 DEFINITIVO, PUBLICADO EL 13 DE JULIO DE 2023, QUE APRUEBA EL DECRETO QUE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14. SE CONSIDERA EL DECRETO 557 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERÓDICO OFICIAL DEL ESTADO HIDALGO EL 18 DE AGOSTO DE 2023.

DOMICILIO DEL DEPARTAMENTO DE BECAS: BLVD. FELIPE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA, C.P. 42083, PACHUCA DE SOTO, HGO. TELÉFONO (771)7173616 O CONMUTADOR SEPH (771)7173500 EXTENSIONES 3920, 3928 Y 3616. E-mail: departamento.becas@seph.gob.mx

DOMICILIOS DE LAS SUBDIRECCIONES DE LOS SERVICIOS REGIONALES EN EL ESTADO DE HIDALGO:

PACHUCA: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. C.P. 42160, PACHUCA, HGO. TELÉFONO (771)7172510 EXT. 4751. E-mail: sr.pachuca@seph.gob.mx

ACTOPAN: BELISARIO DOMÍNGUEZ S/N, COL. FUNDICIÓN BAJA, A UN COSTADO DE LA SEC. GRAL. NO. 2, C.P. 42500, ACTOPAN, HGO. TELÉFONOS (772)7366421 Y 7711297003. E-mail: sr.actopan@seph.gob.mx

ATLAPEXCO: BLVD. FELIPE ÁNGELES S/N, ESQ. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COL. VALLE VERDE, C.P. 43060, ATLAPEXCO, HGO. TELÉFONO (789)8944251. E-mail: sr.atlapexco@seph.gob.mx

HUEJUTLA: CALLE PABLO ANAYA ESQ. BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COL. AVIACIÓN CIVIL, C.P. 43000, HUEJUTLA DE REYES, HGO. TELÉFONO (771)1169768. E-mail: sr.huejutla@seph.gob.mx

IXMIQUILPAN: CARR. IXMIQUILPAN-ORIZABITA S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, LOS REMEDIOS, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO. TELÉFONO (759)7236199. E-mail: sr.ixmiquilpan@seph.gob.mx

JACALA: AV. REVOLUCIÓN NO. 5, COL. CENTRO, PLAZA LIRA, C.P. 42200, JACALA DE LEDEZMA, HGO. TELÉFONO (771)7753806. E-mail: sr.jacala@seph.gob.mx

MOLANGO: AV. FRANCISCO I. MADERO S/N, COL. BARRIO SANTA CRUZ, C.P. 43100, MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO. TELÉFONO (774)7450110. E-mail: sr.molango@seph.gob.mx

TENANGO: CALLE 16 DE ENERO NO. 38, COL. CENTRO, C.P. 43480, TENANGO DE DORIA, HGO. TELÉFONO (776)7553869. E-mail: sr.tenango@seph.gob.mx

TLAXCOAPAN: ARNULFO MOREL S/N, ENTRE FRACC. SAN PEDRO Y COL. LA VEGA, C.P. 42950, TLAXCOAPAN, HGO. TELÉFONO (778)7370308. E-mail: sr.tlaxcoapan@seph.gob.mx


TULA: AV. MIGUEL HIDALGO NORTE NO. 41, EL LLANO 1 ERA. SECCIÓN, C.P. 42820, TULA DE ALLENDE, HGO. TELÉFONO (773)7326031. E-mail: sr.tula@seph.gob.mx

TULANCINGO: CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES S/N, FRACC. LA HERRADURA, COL. MEDIAS TIERRAS, C.P. 43695, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. TELÉFONOS (775) 7533599 Y (775)7539423. E-mail: sr.tulancingo@seph.gob.mx

ZACUALTIPÁN: CALLE DEL RASTRO S/N, COL. CENTRO, C.P. 43200, ZACUALTIPÁN DE ANGELES, HGO. TELÉFONO (774)7420922. E-mail: sr.zacualtipan@seph.gob.mx

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 19 DE AGOSTO DE 2024.

ATENTAMENTE


DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO.

TRÁMITE GRATUITO.

Blvd. Felipe Ángeles S/N, Col. Venta Prieta, Hgo. C.P. 42080. Tel.: (771) 71 73500 Ext. 3616